



Expte. N° 1100-1141/24.

La Plata,

**VISTO** el dictamen de Jurado que entiende sobre el llamado a concurso cerrado, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ordinario con dedicación simple en la cátedra “*Astronomía Estelar*”, y

**CONSIDERANDO** que el Dr. Juan Pablo Calderón, obtuvo el primer lugar en el Orden de Méritos aprobado por este Consejo Directivo por unanimidad;

**POR ELLO** en su sesión del 21 de marzo de 2025, el

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el orden de méritos establecido por el Jurado que entiende en el presente concurso.

**Artículo 2°:** **DESIGNAR** al Dr. **Juan Pablo Calderón (DNI: 29.921.293)**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ordinario con dedicación simple en la cátedra “*Astronomía Estelar*”, siempre que se hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.28 Reg.03).

**Artículo 3°:** Imputar el gasto que demande la presente designación a la Función 3.4 Inciso I Partida Principal 070 del Presupuesto de esta Facultad.

**Artículo 4°:** Notificar a los concursantes. Comunicar a la Secretaría Administrativa, al Departamento de Personal, al Departamento de Alumnos, a la Secretaría Académica y al responsable de la cátedra. Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 27**

Firmado digitalmente por: MEZA Amalia Margarita Fecha y hora: 24.03.2025 14:48:20

Decana de la Facultad de  
Ciencias Astronómicas y Geofísicas  
Universidad Nacional de la Plata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS  
Y GEOFÍSICAS

## A C T A

-----En la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata (FCAG), siendo las 15:00 horas del día 13 de marzo de 2025, se reúnen los Doctores Gustavo Baume, Sergio Cellone (en videoconferencia) y Roberto Gamen, la Lic. Lili Michelle Román Aguilar y el alumno Tomás Tobías Mazzei con la finalidad de constituir el Jurado correspondiente al llamado a concurso cerrado, de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ordinario con dedicación simple para la cátedra "Astronomía Estelar".-----

-----De acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento 3, Art.23, donde se especifica que, en el caso de cargos con dedicación simple, los elementos de juicio que serán considerados deberán seguir el siguiente orden de prioridad: 1ro) Antecedentes Docentes y Prueba de Oposición, 2do) Formación Académica, 3ro) Antecedentes de investigación, extensión, transferencia y laborales, y 4to) Antecedentes de gestión. Este jurado ha decidido asignar sobre el total de los antecedentes los siguientes pesos: 39% a los Antecedentes Docentes y Prueba de Oposición; 35% a la Formación Académica; 24% a los Antecedentes de investigación, extensión, transferencia y laborales; y finalmente 2% a los Antecedentes de gestión.-----

-----En base a lo establecido en la citada reglamentación, este Jurado ha elaborado el Orden de Mérito en base a: 1) la Prueba de Oposición efectuada el día 13 de marzo de 2025 a las 14:00 horas en el Aula Ia de la FCAG; y 2) los antecedentes presentados por el postulante.-----

-----El único postulante, Dr. Juan Pablo Calderón, ha dado una Clase de Oposición muy satisfactoria, ha desarrollado una práctica del tema sorteado y ha compartido una copia impresa. Brindó generalidades sobre el flujo y la metodología del trabajo para el desarrollo de las prácticas, notándose su buen desempeño didáctico en su exposición. El trabajo práctico incluyó ejercicios teóricos y prácticos. Resaltando que estos últimos implican el acceso a bases de datos científicas. Si



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS  
Y GEOFÍSICAS

bien el postulante mencionó y describió los métodos de distancia que se enseñan en la asignatura, hubiera sido deseable que brinde un contexto astrofísico más detallado.

-----Este Jurado propone el siguiente orden de mérito:-----

1- Juan Pablo Calderón-----

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado JTP Astronomía Estelar

**De:** Roberto <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>

**Fecha:** 14/3/2025, 15:20

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

Doy mi aval al acta del cargo de JTP de Astronomía Estelar.

Roberto Gamen || [rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar)

Instituto de Astrofísica de La Plata  
CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

El vie, 14 mar 2025 a las 12:51, Concursos FCAGLP (<[concursos@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fcaglp.unlp.edu.ar)>) escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso concurso cerrado, de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ordinario con dedicación simple para la cátedra "Astronomía Estelar"

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

**INTERPOSICION DE RECURSOS:**

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art. 101º, Ordenanza N°101/72); reconsideración (Art. 102º y siguientes de la Ordenanza N°101/72) y/o apelación (Art. 105º, Ordenanza N°101/72).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art., 101º, Ordenanza N°101/72), Reconsideración (Art. 102º y sgtes de la Ordenanza N°101/72) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (Art. 106º y sgtes de la Ordenanza N°101/72).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (Art. 109º de la Ordenanza N°101/72): Aclaratoria (Art. 101º de la Ordenanza N°101/72). Recurso Directo ante la Cámara Federal (Art. 32º Ley 24.521).

El plazo de interposición, de los recursos de la Ordenanza N°101/72, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

*"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." (Art. 20º Ordenanza N°101/72)*

*"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).*

**QUEDA USTED NOTIFICADO**

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

**Asunto:** Re: Acta concurso JTP ordinario de Astronomía Estelar

**De:** "Sergio A. Cellone" <[scellone@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:scellone@fcaglp.unlp.edu.ar)>

**Fecha:** 14/3/2025, 12:01

**Para:** rgamen <[rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar)>

**CC:** Concursos FCAGLP <[concursos@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fcaglp.unlp.edu.ar)>, Baume Gustavo Luis <[gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar)>, Gustavo Luis Baume <[gbaume@gmail.com](mailto:gbaume@gmail.com)>, mroman94@fcaglp.unlp.edu.ar, michelleroman2305@gmail.com, Tomás Mazzei <[mazzei02@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:mazzei02@fcaglp.unlp.edu.ar)>, [scellone@casleo.gov.ar](mailto:scellone@casleo.gov.ar)

Buenos días.

Doy mi aval al acta.

Saludos y muchas gracias.

Sergio Cellone.

rgamen <[rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar)> escribió:

Hola María Florencia:

Envío, adjunto, el acta del jurado del concurso para un JTP ordinario de Astronomía Estelar. Cada uno de los involucrados va a avalar este acta respondiendo este mismo mail.

Saludos cordiales,

--

Dr. Sergio A. Cellone  
Facultad de Ciencias Astronomicas y Geofisicas (UNLP)  
Paseo del Bosque  
B1900FWA - La Plata, Pcia. de Buenos Aires  
Argentina

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado JTP Astronomía Estelar

**De:** Gustavo Luis Baume <gbaume@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar>

**Fecha:** 14/3/2025, 17:02

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

**CC:** Roberto Gamen <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto <rgamen@gmail.com>, "Sergio A.

Cellone" <scellone@fcaglp.unlp.edu.ar>, "mroman94@fcaglp.unlp.edu.ar"

<mroman94@fcaglp.unlp.edu.ar>, "michelleroman2305@gmail.com"

<michelleroman2305@gmail.com>, Tomás Mazzei <mazzei02@fcaglp.unlp.edu.ar>, Gustavo Luis Baume <gbaume@gmail.com>

A quien corresponda,

Por medio del presente correo, doy mi conformidad con el dictamen bajo consideración.

Sin otro particular me despido atentamente

G. Baume

El vie, 14 mar 2025 a las 12:51, Concursos FCAGLP (<[concursos@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fcaglp.unlp.edu.ar)>) escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso concurso cerrado, de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ordinario con dedicación simple para la cátedra "Astronomía Estelar"

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

**INTERPOSICION DE RECURSOS:**

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art. 101º, Ordenanza N°101/72); reconsideración (Art. 102º y siguientes de la Ordenanza N°101/72) y/o apelación (Art. 105º, Ordenanza N°101/72).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art., 101º, Ordenanza N°101/72), Reconsideración (Art. 102º y sptes de la Ordenanza N°101/72) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (Art. 106º y sptes de la Ordenanza N°101/72).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (Art. 109º de la Ordenanza N°101/72): Aclaratoria (Art. 101º de la Ordenanza N°101/72). Recurso Directo ante la Cámara Federal (Art. 32º Ley 24.521).

El plazo de interposición, de los recursos de la Ordenanza N°101/72, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." (Art. 20º

Ordenanza N°101/72)

"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).

# QUEDA USTED NOTIFICADO

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

**Asunto:** Re: Acta concurso JTP ordinario de Astronomía Estelar

**De:** mroman94@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar

**Fecha:** 14/3/2025, 14:16

**Para:** rgamen <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>

**CC:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>, Baume Gustavo Luis <gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar>, Gustavo Luis Baume <gbaume@gmail.com>, "Sergio A. Cellone" <scellone@fcaglp.unlp.edu.ar>, mroman94@fcaglp.unlp.edu.ar, michelleroman2305@gmail.com, Tomás Mazzei <mazzei02@fcaglp.unlp.edu.ar>, scellone@casleo.gov.ar

Buen día,

Doy mi aval.

Saludos,  
Lili Román

rgamen <[rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar)> escribió:

Hola María Florencia:

Envío, adjunto, el acta del jurado del concurso para un JTP ordinario de Astronomía Estelar. Cada uno de los involucrados va a avalar este acta respondiendo este mismo mail.

Saludos cordiales,

--

Roberto Gamen || [rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar)  
Instituto de Astrofísica de La Plata  
CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado JTP Astronomía Estelar

**De:** Tomás Mazzei <mazzei02@fcaglp.unlp.edu.ar>

**Fecha:** 14/3/2025, 13:49

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

Reitero mi conformidad. Buenas tardes

El 14 mar. 2025 12:50, Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar> escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso concurso cerrado, de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ordinario con dedicación simple para la cátedra "Astronomía Estelar"

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

**INTERPOSICION DE RECURSOS:**

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art. 101º, Ordenanza N°101/72); reconsideración (Art. 102º y siguientes de la Ordenanza N°101/72) y/o apelación (Art. 105º, Ordenanza N°101/72).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art., 101º, Ordenanza N°101/72), Reconsideración (Art. 102º y sgtes de la Ordenanza N°101/72) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (Art. 106º y sgtes de la Ordenanza N°101/72).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (Art. 109º de la Ordenanza N°101/72): Aclaratoria (Art. 101º de la Ordenanza N°101/72). Recurso Directo ante la Cámara Federal (Art. 32º Ley 24.521).

El plazo de interposición, de los recursos de la Ordenanza N°101/72, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

*"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." (Art. 20º Ordenanza N°101/72)*

*"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).*

**QUEDA USTED NOTIFICADO**

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP